



GOBIERNO DE MEXICO



2020 LEON VICARIO SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Recibi original Marcelo Maldonado 2/03/2020

Of N° 09 53 84 61 1CFE /2020 1680

Ciudad de México, a 02 de marzo de 2020.

Baxter, S.A. de C.V.

Av. Presidente Masaryk 111, piso 4, Colonia Polanco V Sección,
Alcaldía Miguel Hidalgo, CP 11560, Ciudad de México.
Presente

At n C. María del Consuelo Maldonado Felipe
Representante Legal

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de
Tratados número AA-050GYR988-E11-2020, para la contratación del Programa de Diálisis
Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes (DPCA) a su propuesta
presentada a la Solicitud de Información (SDI) en CompraNet de fecha 26 de febrero de
2020, al dictamen de procedencia de la excepción a la Licitación Pública emitida por el
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro
Social y a la Justificación de la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica, con
fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
3 fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 40, 41 fracción VIII y 47 de la Ley de
Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 72 fracción VII y 85
de su Reglamento, se le adjudica en virtud de que cumplió con los requisitos técnicos,
legales, administrativos y económicos para la prestación del servicio, de conformidad con
los precios unitarios y el importe mínimo y máximo que se describen a continuación:

Table with 8 columns: Partida, Del, Delegación/UMAE, Mínimo, Máximo, Precio Unitario, Importe Mínimo, Importe Máximo. It lists 17 items across various states like Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA TRIBUTARIA DE LA FISCALÍA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Del	Delegación/UMAE	Mínimo	Máximo	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
18	05	Coahuila	2,014	5,033	\$ 34.58	\$ 69,644.12	\$ 174,041.14
19	05	Coahuila	19,123	47,806	\$ 34.58	\$ 661,273.34	\$ 1,653,131.48
20	05	Coahuila	5,536	13,839	\$ 34.58	\$ 191,434.88	\$ 478,552.62
21	05	Coahuila	3,020	7,549	\$ 34.58	\$ 104,431.60	\$ 261,044.42
22	05	Coahuila	7,549	18,871	\$ 34.58	\$ 261,044.42	\$ 652,559.18
23	05	Coahuila	22,142	55,354	\$ 34.58	\$ 765,670.36	\$ 1,914,141.32
24	05	Coahuila	1,007	2,517	\$ 34.58	\$ 34,822.06	\$ 87,037.86
25	06	Colima	37,742	94,353	\$ 34.58	\$ 1,305,118.36	\$ 3,262,726.74
26	06	Colima	12,078	30,194	\$ 34.58	\$ 417,657.24	\$ 1,044,108.52
27	06	Colima	28,684	71,709	\$ 34.58	\$ 991,892.72	\$ 2,479,697.22
28	07	Chiapas	104,166	260,414	\$ 34.58	\$ 3,602,060.28	\$ 9,005,116.12
29	07	Chiapas	74,476	186,190	\$ 34.58	\$ 2,575,380.08	\$ 6,438,450.20
30	07	Chiapas	18,116	45,290	\$ 34.58	\$ 626,451.28	\$ 1,566,128.20
31	07	Chiapas	14,594	36,484	\$ 34.58	\$ 504,660.52	\$ 1,261,616.72
32	08	Chihuahua	24,658	61,644	\$ 34.58	\$ 852,673.64	\$ 2,131,649.52
33	08	Chihuahua	36,736	91,838	\$ 34.58	\$ 1,270,330.88	\$ 3,175,758.04
34	08	Chihuahua	13,588	33,968	\$ 34.58	\$ 469,873.04	\$ 1,174,613.44
35	08	Chihuahua	110,708	276,768	\$ 34.58	\$ 3,828,282.64	\$ 9,570,637.44
36	08	Chihuahua	34,219	85,547	\$ 34.58	\$ 1,183,293.02	\$ 2,958,215.26
37	08	Chihuahua	37,742	94,353	\$ 34.58	\$ 1,305,118.36	\$ 3,262,726.74
38	08	Chihuahua	58,877	147,191	\$ 34.58	\$ 2,035,966.66	\$ 5,089,864.78
39	10	Durango	81,018	202,544	\$ 34.58	\$ 2,801,602.44	\$ 7,003,971.52
40	10	Durango	88,063	220,156	\$ 34.58	\$ 3,045,218.54	\$ 7,612,994.48
41	11	Guanajuato	5,033	12,581	\$ 34.58	\$ 174,041.14	\$ 435,050.98
42	11	Guanajuato	15,097	37,741	\$ 34.58	\$ 522,054.26	\$ 1,305,083.78
43	11	Guanajuato	32,710	81,773	\$ 34.58	\$ 1,131,111.80	\$ 2,827,710.34
44	11	Guanajuato	6,039	15,097	\$ 34.58	\$ 208,828.62	\$ 522,054.26
45	11	Guanajuato	2,014	5,033	\$ 34.58	\$ 69,644.12	\$ 174,041.14
46	11	Guanajuato	14,594	36,484	\$ 34.58	\$ 504,660.52	\$ 1,261,616.72
47	11	Guanajuato	42,774	106,933	\$ 34.58	\$ 1,479,124.92	\$ 3,697,743.14
48	11	Guanajuato	504	1,259	\$ 34.58	\$ 17,428.32	\$ 43,536.22
49	12	Guerrero	18,620	46,548	\$ 34.58	\$ 643,879.60	\$ 1,609,629.84
50	12	Guerrero	53,844	134,610	\$ 34.58	\$ 1,861,925.52	\$ 4,654,813.80
51	12	Guerrero	16,607	41,516	\$ 34.58	\$ 574,270.06	\$ 1,435,623.28
52	12	Guerrero	9,059	22,646	\$ 34.58	\$ 313,260.22	\$ 783,098.68
53	12	Guerrero	20,632	51,580	\$ 34.58	\$ 713,454.56	\$ 1,783,636.40



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
REFORMADORA DEL SISTEMA DE LA SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Del	Delegación/UMAE	Mínimo	Máximo	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
54	12	Guerrero	504	1,259	\$ 34.58	\$ 17,428.32	\$ 43,536.22
55	13	Hidalgo	26,168	65,418	\$ 34.58	\$ 904,889.44	\$ 2,262,154.44
56	13	Hidalgo	4,026	10,065	\$ 34.58	\$ 139,219.08	\$ 348,047.70
57	13	Hidalgo	6,543	16,356	\$ 34.58	\$ 226,256.94	\$ 565,590.48
58	13	Hidalgo	5,536	13,839	\$ 34.58	\$ 191,434.88	\$ 478,552.62
59	13	Hidalgo	13,084	32,710	\$ 34.58	\$ 452,444.72	\$ 1,131,111.80
60	14	Jalisco	53,844	134,610	\$ 34.58	\$ 1,861,925.52	\$ 4,654,813.80
61	14	Jalisco	108,192	270,478	\$ 34.58	\$ 3,741,279.36	\$ 9,353,129.24
62	14	Jalisco	115,236	288,090	\$ 34.58	\$ 3,984,860.88	\$ 9,962,152.20
63	14	Jalisco	39,252	98,128	\$ 34.58	\$ 1,357,334.16	\$ 3,393,266.24
64	14	Jalisco	7,549	18,871	\$ 34.58	\$ 261,044.42	\$ 652,559.18
65	14	Jalisco	39,252	98,128	\$ 34.58	\$ 1,357,334.16	\$ 3,393,266.24
66	14	Jalisco	43,277	108,192	\$ 34.58	\$ 1,496,518.66	\$ 3,741,279.36
67	14	Jalisco	25,665	64,161	\$ 34.58	\$ 887,495.70	\$ 2,218,687.38
68	14	Jalisco	36,232	90,579	\$ 34.58	\$ 1,252,902.56	\$ 3,132,221.82
69	14	Jalisco	26,671	66,677	\$ 34.58	\$ 922,283.18	\$ 2,305,690.66
70	14	Jalisco	43,780	109,450	\$ 34.58	\$ 1,513,912.40	\$ 3,784,781.00
71	14	Jalisco	54,851	137,126	\$ 34.58	\$ 1,896,747.58	\$ 4,741,817.08
72	14	Jalisco	91,082	227,705	\$ 34.58	\$ 3,149,615.56	\$ 7,874,038.90
83	16	Edo. de Méx. Pte.	354,766	886,914	\$ 34.58	\$ 12,267,808.28	\$ 30,669,486.12
84	16	Edo. de Méx. Pte.	62,902	157,255	\$ 34.58	\$ 2,175,151.16	\$ 5,437,877.90
85	16	Edo. de Méx. Pte.	90,076	225,189	\$ 34.58	\$ 3,114,828.08	\$ 7,787,035.62
86	16	Edo. de Méx. Pte.	164,552	411,378	\$ 34.58	\$ 5,690,208.16	\$ 14,225,451.24
98	19	Nayarit	41,264	103,159	\$ 34.58	\$ 1,426,909.12	\$ 3,567,238.22
99	19	Nayarit	6,543	16,356	\$ 34.58	\$ 226,256.94	\$ 565,590.48
100	19	Nayarit	14,594	36,484	\$ 34.58	\$ 504,660.52	\$ 1,261,616.72
101	19	Nayarit	7,046	17,613	\$ 34.58	\$ 243,650.68	\$ 609,057.54
102	20	Nuevo León	112,720	281,800	\$ 34.58	\$ 3,897,857.60	\$ 9,744,644.00
103	20	Nuevo León	24,155	60,387	\$ 34.58	\$ 835,279.90	\$ 2,088,182.46
104	20	Nuevo León	19,123	47,806	\$ 34.58	\$ 661,273.34	\$ 1,653,131.48
105	20	Nuevo León	106,682	266,704	\$ 34.58	\$ 3,689,063.56	\$ 9,222,624.32
106	20	Nuevo León	117,250	293,123	\$ 34.58	\$ 4,054,505.00	\$ 10,136,193.34
107	20	Nuevo León	206,318	515,794	\$ 34.58	\$ 7,134,476.44	\$ 17,836,156.52
108	20	Nuevo León	78,502	196,254	\$ 34.58	\$ 2,714,599.16	\$ 6,786,463.32
109	20	Nuevo León	218,898	547,245	\$ 34.58	\$ 7,569,492.84	\$ 18,923,732.10
110	21	Oaxaca	135,365	338,412	\$ 34.58	\$ 4,680,921.70	\$ 11,702,286.96



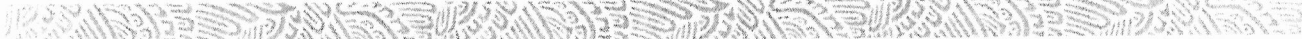
GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SENSEIENDEBENEFICIADELA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Del	Delegación/UMAE	Mínimo	Máximo	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
111	21	Oaxaca	92,592	231,479	\$ 34.58	\$ 3,201,831.36	\$ 8,004,543.82
112	21	Oaxaca	21,136	52,838	\$ 34.58	\$ 730,882.88	\$ 1,827,138.04
113	22	Puebla	43,277	108,192	\$ 34.58	\$ 1,496,518.66	\$ 3,741,279.36
114	22	Puebla	24,658	61,644	\$ 34.58	\$ 852,673.64	\$ 2,131,649.52
115	22	Puebla	1,007	2,517	\$ 34.58	\$ 34,822.06	\$ 87,037.86
116	22	Puebla	23,652	59,128	\$ 34.58	\$ 817,886.16	\$ 2,044,646.24
117	22	Puebla	11,575	28,936	\$ 34.58	\$ 400,263.50	\$ 1,000,606.88
120	24	Quintana Roo	19,123	47,806	\$ 34.58	\$ 661,273.34	\$ 1,653,131.48
121	24	Quintana Roo	12,078	30,194	\$ 34.58	\$ 417,657.24	\$ 1,044,108.52
122	24	Quintana Roo	141,404	353,508	\$ 34.58	\$ 4,889,750.32	\$ 12,224,306.64
126	26	Sinaloa	14,091	35,226	\$ 34.58	\$ 487,266.78	\$ 1,218,115.08
127	26	Sinaloa	35,226	88,063	\$ 34.58	\$ 1,218,115.08	\$ 3,045,218.54
128	26	Sinaloa	28,181	70,451	\$ 34.58	\$ 974,498.98	\$ 2,436,195.58
129	26	Sinaloa	21,136	52,838	\$ 34.58	\$ 730,882.88	\$ 1,827,138.04
130	26	Sinaloa	7,549	18,871	\$ 34.58	\$ 261,044.42	\$ 652,559.18
131	26	Sinaloa	10,065	25,161	\$ 34.58	\$ 348,047.70	\$ 870,067.38
132	26	Sinaloa	9,562	23,903	\$ 34.58	\$ 330,653.96	\$ 826,565.74
133	27	Sonora	16,607	41,516	\$ 34.58	\$ 574,270.06	\$ 1,435,623.28
134	27	Sonora	13,588	33,968	\$ 34.58	\$ 469,873.04	\$ 1,174,613.44
135	27	Sonora	15,600	39,000	\$ 34.58	\$ 539,448.00	\$ 1,348,620.00
136	27	Sonora	10,568	26,420	\$ 34.58	\$ 365,441.44	\$ 913,603.60
137	27	Sonora	24,658	61,644	\$ 34.58	\$ 852,673.64	\$ 2,131,649.52
138	27	Sonora	11,071	27,677	\$ 34.58	\$ 382,835.18	\$ 957,070.66
139	27	Sonora	3,020	7,549	\$ 34.58	\$ 104,431.60	\$ 261,044.42
140	27	Sonora	2,014	5,033	\$ 34.58	\$ 69,644.12	\$ 174,041.14
141	27	Sonora	7,046	17,613	\$ 34.58	\$ 243,650.68	\$ 609,057.54
142	28	Tabasco	145,429	363,572	\$ 34.58	\$ 5,028,934.82	\$ 12,572,319.76
143	28	Tabasco	75,482	188,705	\$ 34.58	\$ 2,610,167.56	\$ 6,525,418.90
144	28	Tabasco	6,039	15,097	\$ 34.58	\$ 208,828.62	\$ 522,054.26
145	29	Tamaulipas	35,729	89,321	\$ 34.58	\$ 1,235,508.82	\$ 3,088,720.18
146	29	Tamaulipas	34,722	86,805	\$ 34.58	\$ 1,200,686.76	\$ 3,001,716.90
147	29	Tamaulipas	14,091	35,226	\$ 34.58	\$ 487,266.78	\$ 1,218,115.08
148	29	Tamaulipas	106,682	266,704	\$ 34.58	\$ 3,689,063.56	\$ 9,222,624.32
149	29	Tamaulipas	32,710	81,773	\$ 34.58	\$ 1,131,111.80	\$ 2,827,710.34
150	29	Tamaulipas	51,832	129,579	\$ 34.58	\$ 1,792,350.56	\$ 4,480,841.82
151	29	Tamaulipas	62,399	155,997	\$ 34.58	\$ 2,157,757.42	\$ 5,394,376.26





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
MEMORIALIDAD DE LA PATALÁ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Del	Delegación/UMAE	Mínimo	Máximo	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
153	31	Veracruz Norte	163,042	407,604	\$ 34.58	\$ 5,637,992.36	\$ 14,094,946.32
154	31	Veracruz Norte	21,136	52,838	\$ 34.58	\$ 730,882.88	\$ 1,827,138.04
155	31	Veracruz Norte	30,193	75,482	\$ 34.58	\$ 1,044,073.94	\$ 2,610,167.56
156	31	Veracruz Norte	31,703	79,257	\$ 34.58	\$ 1,096,289.74	\$ 2,740,707.06
157	31	Veracruz Norte	61,896	154,739	\$ 34.58	\$ 2,140,363.68	\$ 5,350,874.62
158	31	Veracruz Norte	49,316	123,288	\$ 34.58	\$ 1,705,347.28	\$ 4,263,299.04
159	32	Veracruz Sur	55,354	138,384	\$ 34.58	\$ 1,914,141.32	\$ 4,785,318.72
160	32	Veracruz Sur	39,754	99,385	\$ 34.58	\$ 1,374,693.32	\$ 3,436,733.30
161	32	Veracruz Sur	30,697	76,741	\$ 34.58	\$ 1,061,502.26	\$ 2,653,703.78
162	32	Veracruz Sur	69,444	173,610	\$ 34.58	\$ 2,401,373.52	\$ 6,003,433.80
163	32	Veracruz Sur	33,213	83,031	\$ 34.58	\$ 1,148,505.54	\$ 2,871,211.98
164	32	Veracruz Sur	100,643	251,607	\$ 34.58	\$ 3,480,234.94	\$ 8,700,570.06
165	33	Yucatán	88,566	221,415	\$ 34.58	\$ 3,062,612.28	\$ 7,656,530.70
166	33	Yucatán	99,134	247,833	\$ 34.58	\$ 3,428,053.72	\$ 8,570,065.14
167	33	Yucatán	18,620	46,548	\$ 34.58	\$ 643,879.60	\$ 1,609,629.84
168	34	Zacatecas	56,360	140,900	\$ 34.58	\$ 1,948,928.80	\$ 4,872,322.00
169	34	Zacatecas	51,832	129,579	\$ 34.58	\$ 1,792,350.56	\$ 4,480,841.82
170	39	D.F. Norte	153,984	384,959	\$ 34.58	\$ 5,324,766.72	\$ 13,311,882.22
171	39	D.F. Norte	97,624	244,059	\$ 34.58	\$ 3,375,837.92	\$ 8,439,560.22
172	39	D.F. Norte	95,611	239,027	\$ 34.58	\$ 3,306,228.38	\$ 8,265,553.66
173	39	D.F. Norte	106,682	266,704	\$ 34.58	\$ 3,689,063.56	\$ 9,222,624.32
174	40	D.F. Sur	60,386	150,964	\$ 34.58	\$ 2,088,147.88	\$ 5,220,335.12
175	40	D.F. Sur	3,020	7,549	\$ 34.58	\$ 104,431.60	\$ 261,044.42
176	40	D.F. Sur	41,264	103,159	\$ 34.58	\$ 1,426,909.12	\$ 3,567,238.22
177	40	D.F. Sur	59,883	149,707	\$ 34.58	\$ 2,070,754.14	\$ 5,176,868.06
178	40	D.F. Sur	91,586	228,963	\$ 34.58	\$ 3,167,043.88	\$ 7,917,540.54
179	40	D.F. Sur	99,134	247,833	\$ 34.58	\$ 3,428,053.72	\$ 8,570,065.14
180	40	D.F. Sur	133,856	334,638	\$ 34.58	\$ 4,628,740.48	\$ 11,571,782.04
181	4E	UMAE HE 71 Torreón	504	1,259	\$ 34.58	\$ 17,428.32	\$ 43,536.22
183	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	10,568	26,420	\$ 34.58	\$ 365,441.44	\$ 913,603.60
184	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	186,190	465,473	\$ 34.58	\$ 6,438,450.20	\$ 16,096,056.34
185	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	35,226	88,063	\$ 34.58	\$ 1,218,115.08	\$ 3,045,218.54
186	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	3,020	7,549	\$ 34.58	\$ 104,431.60	\$ 261,044.42
		Totales	7,510,075	18,775,013		\$ 259,698,393.50*	\$ 649,239,949.54*

*NO APLICA IVA



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
Año de
LEONORA VICARIO
REPRESENTANTE MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

La vigencia del servicio será a partir del día 16 natural contados a partir de la presente notificación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, en la "descripción de los bienes objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los mismos", "plazos y condiciones de entrega de los bienes" y el "requerimiento del área" establecidos en el procedimiento de contratación.

Para la suscripción del contrato es necesario **que a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del presente oficio de adjudicación** entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico a la Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Registro Patronal.
- e. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- f. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que el proveedor no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

En caso de que el proveedor no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el proveedor forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y, por lo tanto, no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo anexando documento (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión del cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.

En caso de que el proveedor cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En el caso de aquellos patrones (proveedores y subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos su Registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

En caso de aplicar estos requisitos (Opinión favorable SAT e IMSS) será indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
MANEJANDO PAZ Y JUSTICIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

- i. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
- j. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad la fracción IX del artículo 49 de la Ley General Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
SERVIDORA PÚBLICA DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha para la formalización del contrato	Hora	Dirección de la División de Contratos
17 de marzo de 2020	17:00 hrs	Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente


Lic. César Benjamín Pandal Martínez
Titular de la División

C.c.p. **Lic. Rubén González Herrera**, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Lic. Mario Pacheco Ortega, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



1950



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS